



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/EX-2019-57578161- -APN-DGDMA#MPYT DELEGACION DE FACULTADES EN EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (TIRFAA)

VISTO el Expediente N° EX-2019-57578161- -APN-DGDMA#MPYT, del Registro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley N° 27.182 sobre el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), los Decretos Nros. 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, y 409 de fecha 7 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA aprobó, mediante la Ley N° 27.182 el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), entrando en vigor el día 15 de agosto de 2016.

Que el Decreto N° 409 de fecha 7 de junio de 2019, designa a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO como Autoridad de Aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), aprobado por la Ley N° 27.182.

Que el Artículo 1° del citado Decreto N° 409/19, autoriza a la mencionada Secretaría de Gobierno a delegar el ejercicio de sus competencias en una dependencia de rango no inferior a Subsecretaría.

Que el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, establece como competencias de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la de promover la utilización y conservación de los agroecosistemas y recursos naturales destinados a la producción agropecuaria, pesquera y forestal a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector, incluyendo la diferenciación y el valor agregado en origen.

Que a los fines de lograr y garantizar una mayor eficacia y operatividad en la aplicación de la referida Ley N° 27.182, resulta pertinente la delegación en el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de las facultades y obligaciones que le corresponden al suscripto en el marco de su respectiva competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios, y por el Artículo 1° del Decreto N° 409 de fecha 7 de junio de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delégase en el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 409 de fecha 7 de junio de 2019, el ejercicio de sus competencias sobre el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) aprobado por la Ley N° 27.182.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.